
GANANCIAS Y BIENES PERSONALES 2019

Claudia M. Cerchiara

APLICATIVOS WEB DE GANANCIAS Y BIENES PERSONALES. NOVEDADES ANEXO DE ACTUALIZACIÓN JULIO 2020

EN ESTA ACTUALIZACIÓN, ACERCAMOS AL LECTOR LAS NOVEDADES DE LOS APLICATIVOS WEB DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES PARA LAS PRÓXIMAS LIQUIDACIONES DE DICHOS GRAVÁMENES.

EN LA PÁGINA 31, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Con fecha 17/7/2020, el CPCECABA publicó en su página web lo siguiente:

“La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) informó que se implementó una nueva versión de la **aplicación Web F.2022 del Impuestos Cedular**. En concreto, se incluyeron los siguientes cambios:

- Se mejora el cálculo al recuperar los quebrantos de los períodos fiscales 2018 y 2019.
- Se corrigen inconvenientes con la presentación sin movimientos (en cero).
- Se incluyen nuevas validaciones sobre el cómputo máximo de quebrantos.

Asimismo, el organismo de recaudación también informó que se corrigieron los inconvenientes en la **aplicación Web de Bienes Personales** que impedían la presentación de las declaraciones juradas por los siguientes errores:

- Debés ingresar un importe menor en ‘monto del impuesto análogo del exterior’.
- Error de negocio, atención USUFRUCTUARIOS. La CUIT indicada es inválida”.

Por otra parte, el fisco nacional realizó una **aclaración respecto de la alícuota aplicable a los bienes situados en el exterior** para los contribuyentes que no repatriaron activos financieros.

En efecto, desde el Espacio de Diálogo Institucional señalaron: ‘Del análisis de la consulta planteada, se establece que para la **determinación de la alícuota aplicable** en el caso que no se hubiera cumplido con el requisito de la repatriación, deberá considerarse la **totalidad de los bienes gravados y no gravados**’”.

Fuente: CPCECABA: www.consejo.org.ar